

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 005  
30 MAR 2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN EN EL  
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, la conferida en el artículo 31, literal a, del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación *“es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*, siendo su propósito formar a los colombianos *“en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.
2. La Ley 30 de 1992 concibe la Educación Superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, teniendo como propósito central pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades, a través de su capacitación para cumplir funciones profesionales, investigativas y de servicio social para satisfacer las necesidades del país.
3. En ejercicio de la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política colombiana, se configura como derecho de las instituciones de educación superior reglamentar su propia estructura, orientar su funcionamiento académico y administrativo y gestionar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.
4. La Extensión Académica, en conjunto con la Docencia y la Investigación, son funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, concentrándose su objeto en conservación de la presencia activa de la Institución en la sociedad y entre sus grupos de interés, atendiendo los lineamientos de responsabilidad social frente a la comunidad y aportando al desarrollo de la región y el país.
5. En ejercicio de la autonomía universitaria y en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas a través de lo dispuesto en el artículo 31, literal a, del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014; el Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia

*phanno*



Institución Universitaria, expidió la Resolución N°005 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Extensión en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

6. La Política de Extensión del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria debe articularse con el horizonte estratégico contenido en el Plan de Desarrollo, de manera que permitan hacer efectiva la misionalidad de esta función esencial de la Educación Superior.
7. Mediante el Acuerdo 004 del 12 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional, conllevando a la transformación del Modelo Educativo de la Institución Universitaria. De ello, se deriva la necesaria la actualización de todos los lineamientos institucionales para asegurar la coherencia con un Modelo Integral Centrado en el Estudiante.
8. En la Resolución 002 del 19 de enero de 2023, por medio de la cual el Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria adopta la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, se indica que la Educación Inclusiva e Intercultural *“se concibe como una estrategia para afrontar un proceso de formación integral multidimensional, caracterizado por la articulación con los procesos misionales de docencia, investigación, extensión e internacionalización”*.
9. Conforme lo dispuesto en la Política de Derechos Humanos, Diversidad y Género, el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria ha asumido el compromiso de fomentar el respeto y la garantía de los derechos humanos articulados con la diversidad, la identidad, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, promoviendo entornos de respeto e igualdad, orientados a fomentar la empatía e innovación en la Institución Universitaria.
10. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria ha evaluado aspectos transversales de su organización administrativa, el desarrollo de su resorte misional, la expansión de su interacción intersectorial y su posicionamiento institucional en diferentes ámbitos de incidencia, identificando la necesidad de brindar autonomía a ciertas actividades y funciones que integraban el Sistema de Extensión como el relacionamiento con sus egresados, la innovación y el emprendimiento; las cuales han sido dotadas de autonomía funcional y administrativa, con el fin de potenciar sus acciones estratégicas.
11. Conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 31 del Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, es función del Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia

Institución Universitaria aprobar y expedir, entre otras, la Política de Extensión de la Institución.

En merito a lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y adoptar la Política de Extension del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, adjunta al presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución N° 005 de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, **30 MAR 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO GARCÍA BOTERO**  
Presidente



**Jael JOHANNA GAVIRIA GALLEGO**  
Secretaria

## POLITICA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA Y ALCANCE DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA

**ARTÍCULO 1: NATURALEZA:** La extensión es una función sustantiva de las Instituciones de Educación Superior. De manera articulada con la docencia y la investigación, busca establecer una relación dialogante con el entorno partiendo de la identificación de las necesidades del entorno, fomentando la integración y la interacción interinstitucional e intersectorial para su satisfacción, contribuyendo al desarrollo humano integral y el desarrollo sostenible de la región y el país. Para ello, propicia la actualización, la profundización, la transferencia y apropiación social del conocimiento, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales en el marco de agendas comunes de cooperación.

**Parágrafo 1:** Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019, el desarrollo de las actividades de Extensión responderá a los atributos de calidad, a los lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a los objetivos establecidos para la gestión de la relación con el sector externo. De manera específica, en atención a lo contemplado en el artículo 2.5.3.2.3.2.7, se establecerán los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social y cultural -público y privado- en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), propiciando la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

**ARTÍCULO 2: OBJETO:** Fomentar la transferencia del conocimiento y la proyección social de manera armónica, coordinada y sostenible entre el Tecnológico de Antioquia y diferentes agentes y sectores sociales e institucionales, públicos y privados, contribuyendo a la generación de capital social y al desarrollo humano integral en los contextos local, regional, nacional e internacional; articulando la formación ética y de alta calidad con la docencia e investigación teniendo como horizonte el beneficio de la sociedad.

**ARTÍCULO 3: OBJETIVOS:** Serán objetivos de la Extensión:

- a) Aportar a la proyección y posicionamiento del Tecnológico de Antioquia I.U. como agente de cambio en el ámbito local, regional, nacional e internacional con sus estudiantes, docentes, empleados y egresados en el marco de la responsabilidad social territorial y universitaria.



- b) Propiciar la articulación interna de las distintas áreas y dependencias de la Institución Universitaria, facilitando la gestión y acción transversal que favorezca la permanente interacción con la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad.
- c) Articular las diferentes unidades institucionales para estructurar y dinamizar un portafolio institucional de productos, proyectos y servicios de extensión académica, derivados del cumplimiento de la misionalidad institucional, con capacidad impactar escenarios académicos, sociales y productivos a nivel local, regional, nacional e internacional.
- d) Contribuir a la formación de la comunidad y el talento humano de diferentes sectores, a través del diseño y desarrollo de eventos de educación no formal para la actualización y profundización de conocimientos, saberes y prácticas.
- e) Celebrar convenios o contratos para acompañar el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas, administrativas, operativas, logísticas y de servicios, entre otras, para contribuir al desarrollo de los sectores públicos y privados.
- f) Gestionar los bienes y servicios del Tecnológico de Antioquia I.U. para la prestación integral de servicios especializados, brindar asesorías y realizar interventorías a la comunidad en general, a entidades públicas y privadas.
- g) Liderar el relacionamiento institucional con diversos actores públicos y privados, teniendo como objetivo principal la articulación de la triada Universidad, Empresa y Estado y la materialización de la Responsabilidad Social Universitaria, entendiendo que este último compromiso es un deber transversal de todas las áreas y dependencias de la Institución Universitaria y que, por tanto, es una apuesta estratégica que no se agota en la Extensión Académica. Así, cada dependencia deberá incorporar en su Plan de Acción, acciones estratégicas y operativas que apunten a la consolidación de este propósito.

**ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS:** Además de los principios consagrados en el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia I.U., serán principios de la Extensión:

- **Autonomía:** En desarrollo de su actividad de extensión, el Tecnológico de Antioquia I.U. conservará su independencia y autonomía institucional, promoviendo el respeto de las libertades, el goce efectivo de derechos y el análisis crítico del entorno.

- **Calidad:** El diseño y desarrollo de programas, planes, proyectos y actividades de extensión se ajustará a los estándares del Sistema Integrado de Calidad del Tecnológico de Antioquia I.U., según la normativa vigente, aportando a la obtención y conservación de registros calificados y de calidad.
- **Coherencia:** Las acciones institucionales de extensión deben adecuarse no solo a los propósitos misionales y políticas transversales del Tecnológico de Antioquia I.U. sino también a los programas, proyectos y planes que promueven las agendas de desarrollo, la protección de derechos y la equiparación de oportunidades en la región y el país.
- **Complementariedad:** El Sistema de Extensión del Tecnológico de Antioquia promoverá el trabajo colaborativo, tanto al interior de la Institución como con actores externos, con el fin de hacer más eficiente el uso de los recursos disponibles y complementando la misionalidad, las funciones y las responsabilidades de diferentes dependencias, entidades y niveles de articulación.
- **Comunicación.** El Tecnológico de Antioquia I.U. mantendrá la interacción y comunicación con el medio como principio de proyección social y de transparencia.
- **Cooperación.** El Tecnológico de Antioquia I.U. cooperará con otras entidades públicas y privadas, grupos, asociaciones o comunidades en la realización de programas, proyectos y productos como también la operación administrativa, logística y técnica que puedan producir un avance en el conocimiento o en transformaciones de tipo económico, cultural o social que aporten al logro de los objetivos de desarrollo sostenible en los contextos en que actúa.
- **Equidad:** El Tecnológico de Antioquia I.U. reconoce las diferencias individuales, sociales y culturales, fijando como propósito de sus acciones institucionales de extensión la equiparación de oportunidades, la potencialización de capacidades y la promoción de las libertades de los diferentes actores y agentes que participan en este proceso de interacción.
- **Integralidad:** La Extensión debe promover la integración de las distintas áreas del conocimiento para abordar la complejidad de las problemáticas sociales y proponer transformaciones positivas, pertinentes y oportunas para el desarrollo sostenible, de manera articulada.
- **Interculturalidad:** El Tecnológico de Antioquia I.U. concibe la interculturalidad como posibilidad de complementar y potenciar procesos educativos orientados a valorar y respetar las diversidades (orientación sexual e identidad de género, étnica,

religión, cultura, formas de aprendizaje, conocimiento, entre otras). Lo anterior, como alternativa potenciadora del desarrollo humano integral y social.

- **Participación:** La Extensión procura por la construcción de espacios de respeto por lo colectivo, desde la promoción de ciudadanía plurales, diversas y activas que contribuyan a la democratización de la identificación de las problemáticas y necesidades sociales, así como la elaboración conjunta de alternativas de solución.
- **Pertinencia:** Las acciones misionales de extensión responderán al análisis de las necesidades sociales, atendiendo de forma proactiva a los requerimientos del contexto.
- **Multiculturalidad:** En las actividades de Extensión se reconoce la pluralidad y diversidad cultural que mantiene vínculos permanentes entre sí. Este eje instala necesariamente el respeto y el diálogo de las culturas entre las que convivimos y, sobre todo, exalta su calidad de iguales.
- **Responsabilidad Social:** Es un compromiso del Tecnológico de Antioquia I.U. aportar continuamente a la identificación de problemas y necesidades sociales y contribuir, de manera armónica y colaborativa, con la construcción de alternativas sostenibles para su solución, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y los individuos que las integran.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

**ARTÍCULO 5: SISTEMA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA:** La función sustantiva de Extensión Académica, se gestionará a través de un Sistema de Extensión que coordinará, de manera articulada y transversal, la acción institucional para el logro de los propósitos misionales en esta área. Estará compuesto por una instancia rectora, una instancia de articulación y una instancia operativa para viabilizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos que propician la implementación de la política de extensión.

**ARTÍCULO 6: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN:** La Dirección de Extensión Académica es la instancia rectora del Sistema de Extensión, encargada de proponer políticas, coordinar, motivar, orientar y promocionar el cumplimiento de la función de extensión en el Tecnológico de Antioquia I.U.

## ARTÍCULO 7: FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

1. Asesorar a la Rectoría en la formulación de las políticas universitarias sobre asuntos académicos, investigativos, y de proyección social universitaria.
2. Adoptar, implementar, dirigir, desarrollar y controlar las políticas, los procesos, planes, programas y proyectos establecidos en la entidad que tengan relación con el Área y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento y aplicación y asesoría en todos los niveles institucionales, así como establecer sistemas o canales de información para su ejecución y seguimiento.
3. Velar y responder por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del Área.
4. Elaborar y mantener actualizado el manual de procesos y procedimientos de la dependencia con el apoyo de la Oficina de Planeación
5. Coordinar todas las actividades de educación continua y proyección social de la Institución
6. Velar por que los programas académicos en colaboración mutua presten sus servicios en forma solidaria e interdisciplinaria para desarrollar las actividades del Área.
7. Aplicar las normas vigentes al ejercicio de la extensión y la proyección social.
8. Coordinar y supervisar los programas de asesoría y de servicio que el área presta a la comunidad.
9. Gestionar y establecer vínculos con instituciones de nivel regional, nacional e internacional, para desarrollar alianzas estratégicas encaminadas a compartir recursos, metodologías y resultados de la proyección social.
10. Mantener activas las publicaciones escritas y electrónicas con los resultados de los servicios de extensión.
11. Gestionar ante las entidades y organismos de carácter gubernamental o privado proyectos de impacto social.
12. Gestionar para establecer vínculos con el sector productivo a partir de las fortalezas de la Institución relacionadas con el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y proyección social.
13. Dirigir los procesos de autoevaluación en los campos de la gestión de la proyección universitaria, en el área que le corresponda.

**ARTÍCULO 8: COMITÉ DE EXTENSIÓN:** El Comité de Extensión es la instancia de articulación interna para la promoción y socialización de los programas, proyectos, planes y actividades de extensión del Tecnológico de Antioquia I.U. Su propósito es transversalizar la acción institucional en materia de extensión académica, promoviendo el logro conjunto de los objetivos propuestos bajo una estrategia coordinada y articulada.





**ARTÍCULO 9: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN:** Esta instancia de articulación interna, estará conformada por:

- a) Director(a) de Extensión, quien lo presidirá
- b) Decanos (as) de las Facultades de la Institución Universitaria
- c) Director (a) de Investigación
- d) Director (a) de Regionalización
- e) Director (a) de Bienestar Institucional
- f) Coordinador (a) de la Oficina de Egresados
- g) Coordinador (a) de la Oficina de Comunicaciones
- h) Coordinador (a) de Ciencias Básicas y Áreas Comunes
- i) Coordinador del Centro de Emprendimiento e Innovación de Base Tecnológica
- j) Líder de Mercadeo
- k) Líder de los programas de Articulación con Educación Precedente y de Educación para el Desarrollo y Trabajo Humano

**ARTÍCULO 10: FUNCIONES COMITÉ DE EXTENSIÓN**

- a) Fortalecer el Sistema de Extensión en el Tecnológico de Antioquia, identificando escenarios de articulación para el posicionamiento institucional en esta área.
- b) Definir las pautas generales y los procesos para la planeación, gestión, desarrollo, evaluación y seguimiento de los proyectos que se desarrollen en las diferentes modalidades de extensión.
- c) Consolidar la información relacionada con el desarrollo de programas, proyectos, planes y actividades de extensión académica, a partir de los logros y retos de cada dependencia.
- d) Identificar escenarios de articulación de la Extensión Académica con la Docencia y la Investigación, que favorezcan la interdisciplinariedad y transversalidad en el ejercicio de las actividades de extensión.
- e) Conocer la programación, balance de ejecución y evaluación de los programas, proyectos, planes y actividades de extensión desarrolladas bajo el liderazgo de cada dependencia.
- f) Estimular la conformación de grupos de carácter interdisciplinario y multidisciplinario, regional, nacional o internacional, en campos en donde sea posible extender el radio de acción de la Extensión

**Parágrafo 1:** Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Extensión podrá convocar a través de comunicación oficial, en calidad de Invitados Especiales, a representantes o delegados de otras dependencias, entidades o instituciones, cuyos programas y/o acciones involucren, focalicen, impacten o estén dirigidos al fomento de la extensión académica y cuya participación se considere pertinente según el tema a tratar.

## **ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN**

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen.
- b) Participar de forma activa y oportuna en el cumplimiento de las tareas acordadas, según las competencias y funciones de la dependencia.
- c) Proponer el desarrollo de programas, proyectos, planes y actividades de extensión propios del resorte misional de cada dependencia, acorde con los objetivos del Sistema de Extensión y de acuerdo con las necesidades identificadas.
- d) Liderar al interior de la dependencia que representa, la coordinación de acciones estratégicas y operativas para el diseño y ejecución de programas, proyectos, planes y actividades de extensión académica.
- e) Apoyar el proceso de difusión de los programas, proyectos, planes y actividades de extensión y dinamizar la participación efectiva de la comunidad educativa en su desarrollo.
- f) Dinamizar la oferta programas, proyectos, planes y actividades de extensión con actores estratégicos del medio, según el resorte misional de cada dependencia.
- g) Designar un enlace de extensión para la gestión operativa de programas, proyectos, planes y actividades de extensión.
- h) Revisar las actas y hacer las observaciones del caso en el tiempo estipulado.
- i) Aprobar las actas correspondientes a cada sesión, dejando constancia de la deliberación y las decisiones adoptadas.

**ARTÍCULO 12: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN:** Deléguese en la Dirección de Extensión, como instancia rectora del Sistema de Extensión, el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité de Extensión, debiendo garantizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos y metas de esta instancia de articulación.

## **ARTÍCULO 13: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN**

1. Proyectar el Plan de Trabajo del Comité de Extensión.



2. Liderar el seguimiento al plan de trabajo del Comité de Extensión y promover su articulación a sus líneas estratégicas, objetivos y metas de las dependencias que lo integran.
3. Brindar asesoría técnica a las dependencias que hacen parte del Comité de Extensión.
4. Convocar oportunamente a los miembros del Comité de Extensión para el desarrollo de las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento del plan de trabajo o atender las necesidades de trámite de sesiones extraordinarias.
5. Preparar el orden del día y agenda de trabajo para cada sesión del Comité y comunicarlo en la respectiva convocatoria.
6. Proyectar el acta de cada sesión, la cual deberá ser enviada a los miembros e invitados participantes a cada una de ellas para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de las decisiones y compromisos adoptados por el Comité, alimentando y difundiendo el contenido de los instrumentos de seguimiento diseñados para este propósito.
8. Gestionar el archivo digital y físico de las actas y toda la documentación concerniente a las acciones del Comité, garantizando su adecuada administración y custodia. Este archivo deberá acoger las normas institucionales y legales que regulan la gestión de archivos, además de las normas de calidad y estar a disposición de los integrantes del Comité para su consulta.
9. Brindar apoyo logístico y operativo al Comité en todas las acciones desplegadas para garantizar la adecuada ejecución de su plan de trabajo y el cumplimiento de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por el Comité y necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO 14: ENLACES DE EXTENSIÓN:** Mediante comunicación escrita, cada integrante del Comité de Extensión designará una persona que, de manera permanente durante el periodo académico, actuará como enlace de la dependencia con la Dirección de Extensión para el desarrollo de las acciones operativas relacionadas con el diseño, promoción, ejecución y cierre de programas, proyectos, planes y actividades de extensión. En conjunto con el personal designado por la Dirección de Extensión, los profesionales de

enlace conformarán la instancia operativa para el seguimiento al diseño, desarrollo, ejecución y cierre de las actividades de extensión.

**ARTÍCULO 15: FUNCIONES DE LOS ENLACES DE EXTENSIÓN:** Serán funciones de los profesionales de enlace de extensión, las siguientes:

- a) Propiciar el desarrollo de nuevos programas, proyectos y actividades de extensión y la vinculación de la comunidad educativa a ellos.
- b) Participar en reuniones de seguimiento programadas por la Dirección de Extensión para el diseño y ejecución de programas, proyectos y actividades de extensión.
- c) Promover la cultura de la Extensión en sus diferentes modalidades entre la comunidad educativa vinculada a la dependencia que representa.
- d) Difundir los lineamientos técnicos, logísticos y operativos de la Dirección de Extensión para el diseño, ejecución y cierre de programas, proyectos y actividades de extensión.
- e) Brindar soporte técnico y administrativo a los docentes e investigadores que lideren el diseño y desarrollo de programas, proyectos y actividades de extensión.
- f) Realizar propuestas de extensión atendiendo las prioridades establecidas, las demandas de la comunidad, y las solicitudes de entidades u organismos de carácter público o privado, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para su desarrollo.
- g) Elaborar y presentar las propuestas de programas y proyectos de extensión, para su análisis y decisión en las instancias competentes.
- h) Elaborar informe de las actividades de extensión desarrolladas en cada Facultad para ser presentando ante el Comité de Extensión.

**ARTÍCULO 16: ACTORES INSTITUCIONALES DEL PROCESO DE EXTENSIÓN:** Es responsabilidad de la Dirección de Extensión velar por la adecuada implementación de la Política de Extensión Académica, su seguimiento y oportuna actualización. Sin embargo, todo el personal adscrito o que presta sus servicios al Tecnológico de Antioquia I.U., es responsable de conocer e implementar la presente política, ajustando sus actuaciones al contenido y alcance de cada uno de los procesos y procedimientos que la componen. Adicionalmente, es responsabilidad de las decanaturas o unidades académicas, apoyar el diseño o desarrollo de programas, proyectos, planes y actividades de extensión teniendo en cuenta las necesidades del contexto, propendiendo por la pertinencia y calidad académica de los mismos y garantizando la articulación de estos a sus programas de pregrado y posgrado.

### CAPÍTULO III

#### GESTIÓN TÉCNICA DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA

**ARTÍCULO 17: MODALIDADES:** El Tecnológico de Antioquia promueve la extensión académica a través de proyectos e iniciativas que dan cuenta de la interacción dialogante con diversas instancias de la sociedad, que derivan de la articulación de las distintas las funciones de docencia e investigación para la promoción y fortalecimiento de estas. Se desarrolla a través de las modalidades de: i) Educación Continua, ii) Proyectos Especiales, iii) Gestión Social y Cultural, iv) Extensión Solidaria y Voluntariado y, como elemento transversal, v) Gestión del Sistema de Extensión.

**Gráfico 1: Modalidades de Extensión académica TdeA.**



**ARTÍCULO 18: EDUCACIÓN CONTINUA:** La Educación Continua es una estrategia de formación en educación no formal que, de manera organizada, promueve la realización de procesos académicos a nivel teórico y práctico que conlleven al fortalecimiento de actitudes, hábitos y aptitudes y el mejoramiento del desempeño en un área específica de conocimiento. Su propósito es la actualización, profundización, perfeccionamiento y/o desarrollo de habilidades y competencias que contribuyen al crecimiento del individuo y su proyección en el entorno en el que se desenvuelve. Se dirige a personas de la comunidad

en general o con formación en diferentes niveles (profesional, técnico, tecnológico) con necesidades específicas en el campo laboral o personal. Se desarrolla a través de diferentes tipos de eventos y modalidades, buscando siempre su articulación a los programas académicos de pregrado y postgrado ofertados por la Institución Universitaria.

**ARTÍCULO 19: PROYECTOS ESPECIALES:** Proyectos Especiales se configura como una estrategia de proyección y articulación con el entorno del Tecnológico de Antioquia I.U., a través de la cual se fomenta la transferencia del conocimiento y la satisfacción de necesidades específicas por medio de la prestación de servicios integrales y especializados. Esta modalidad se desarrolla a través de la celebración de contratos y convenios para la gestión de proyectos en las áreas técnica, financiera, contable y jurídica, entre otras. Los servicios que se podrán prestar a través de esta modalidad son:

- a) **Asesoría:** Hace referencia a la emisión de conceptos, por parte del Tecnológico de Antioquia, permitiendo adoptar las decisiones ajustadas a la reglamentación que corresponda y fundadas en análisis costo/beneficio en favor de los intereses de la entidad contratante.
- b) **Asistencia Técnica:** Es la cooperación que el Tecnológico de Antioquia da a las entidades, para la solución de problemas puntuales, coyunturales
- c) **Consultoría:** Son conceptos especializados que se emiten como respuesta a solicitudes formuladas sobre asuntos específicos, proyectos o programas y que no implican una transferencia significativa de tecnología.
- d) **Interventoría:** Seguimiento técnico y control que sobre el cumplimiento de un contrato o proyecto realiza el Tecnológico de Antioquia, a fin de que la entidad logre la satisfacción de la necesidad prevista con éste. Tal vigilancia se adelanta en nombre de la entidad que dispone la ejecución del proyecto.
- e) **Prestación u operación de servicio:** Es el acompañamiento y la ejecución que presta la institución en temas administrativos, logísticos, tecnológicos y los derivados de la docencia y la investigación y relacionados con el funcionamiento de la entidad contratante.

**ARTÍCULO 20: GESTIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL:** Comprende las acciones que, bajo enfoques participativos, se encaminan al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, orientando la acción institucional a la identificación de alternativas de solución o transformación. Propende por la articulación y el desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales específicas a través de un proceso de intercambio permanente de saberes y conocimientos. El objetivo central de

esta forma de gestionar la extensión, es aportar al bienestar y la calidad de vida de grupos sociales específicos, a través del arte, la cultura, el deporte, la recreación y la lúdica, entre otros.

Estas actividades fomentan la formulación y el desarrollo de acciones que promueven los sectores deportivo y cultural y que permiten al Tecnológico de Antioquia I.U aportar al proceso de apropiación cultural con diferentes sectores y actores de la sociedad. Promueven el compromiso y la responsabilidad social de la Institución Universitaria para responder a las necesidades de transformación y para mejorar la calidad de vida de las comunidades y poblaciones.

**ARTÍCULO 21: EXTENSIÓN SOLIDARIA Y VOLUNTARIADO:** Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social que se desarrollan y financian, total o parcialmente, con recursos de la institución. Por medio de esta modalidad, se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad para la promoción del desarrollo humano integral, especialmente, de comunidades o poblaciones vulnerables.

**ARTÍCULO 22: GESTIÓN DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN:** Hace referencia a las acciones que posibilitan la articulación, posicionamiento y cohesión del Sistema de Extensión con los diferentes actores institucionales, locales, regionales, nacionales e internacionales. A través de esta forma de gestión de la extensión, se busca:

- a) Definir, documentar, sistematizar y evaluar los procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
- b) Implementar y evaluar el Sistema de Información de Extensión Académica.
- c) Gestionar el relacionamiento interno y externo con los diferentes actores y sectores.
- d) Evaluar y monitorear la implementación del Sistema de Extensión.

## CAPÍTULO IV

### GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA

**ARTÍCULO 23: MANEJO DE DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La información derivada de la ejecución o implementación de los programas, proyectos y planes de Extensión debe ser consolidada de acuerdo con las disposiciones documentales institucionales, respetando la autonomía de las entidades participantes. En todo caso, la información y documentación generada debe ser administrada bajo el liderazgo de la Dirección de Extensión, garantizando la calidad y manejo integral de los datos.

**ARTÍCULO 24: ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON OTRAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES:** La presente Política de Extensión se articula a los retos y propósitos contenidos en los Planes Estratégicos orientadores del quehacer institucional y, de manera especial, a los planteados en la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, la Política de Derechos Humanos, Diversidad y Género y los protocolos adoptados para prevenir, detectar y atender las violencias basadas en género – VBG.

Para ello, desde la Dirección de Extensión se propenderá porque los programas, proyectos y planes desarrollados en cualquiera de las modalidades de extensión:

- Faciliten la actualización, capacitación y cualificación docente para garantizar la atención con calidad y equidad desde una educación inclusiva e intercultural.
- Aporten a la difusión de la Política de Derechos Humanos, Diversidad y Género y los protocolos adoptados para prevenir, detectar y atender las violencias basadas en género – VBG entre
- Fomenten la garantía y la gestión de buenas prácticas para el goce efectivo de derechos, la diversidad, la igualdad y la cultura de cero tolerancia frente a las violencias y la discriminación.

De manera específica, se desplegarán, entre otras, las siguientes acciones:

- El personal que acompaña el desarrollo de los programas, proyectos y eventos liderados por la Dirección de Extensión, contarán con herramientas teóricas y prácticas para identificar, acompañar y activar rutas de protección de derechos por violencias o discriminaciones basadas en género.
- En todos los programas, proyectos y eventos liderados por la Dirección de Extensión, se difundirán los lineamientos y procedimientos legales e institucionales para prevenir las violencias y discriminaciones basadas en género y acompañar, oportuna y asertivamente, a las personas afectadas por hechos de este tipo.
- Desde el programa de Educación Continua, la Dirección de Extensión Académica del TdeA diseñará y mantendrá activo un curso de formación no formal que aportará al fortalecimiento de la capacidad institucional y de la comunidad educativa para identificar e implementar estrategias para prevenir las violencias y discriminaciones basadas en género y promover el acompañamiento digno a quienes lo requieran.
- La Dirección de Extensión Académica del TdeA sensibilizará en violencias y discriminaciones basadas en género al personal externo que presta sus servicios



profesionales en el marco de contratos o convenios celebrados con actores públicos o privados.

**ARTÍCULO 25: FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO:** La implementación del Sistema de Extensión será financiada con partidas establecidas en el presupuesto anual de la Institución Universitaria, especialmente, en lo relacionado con la gestión social y cultural y la extensión solidaria y voluntariado. Todos los programas, proyectos, planes y actividades de extensión deberán contar con una proyección presupuestal, acorde con los lineamientos de la Dirección de Extensión y los procedimientos establecidos para tal fin.